

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 87

Martes 17 de abril de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta excelentísima Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro en la forma que determina dicho reglamento, esperando que los interesados no den lugar a este trámite reglamentario por descubiertos.

Valladolid, 13 de abril de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

RELACIÓN de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de la excelentísima Diputación Provincial, en concepto de cuota de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondiente al actual año de 1951, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento de 24 de junio de 1941.

	Pesetas
Alcazarén . . . . .	275,00
Aldea de San Miguel . . . . .	50,00
Almaraz de la Mota . . . . .	35,00

	Pesetas	Pesetas	
Almenara de Adaja . . . . .	50,00	Fontihoyuelo . . . . .	50,00
Amusquillo . . . . .	100,00	Fresno el Viejo . . . . .	150,00
Arroyo . . . . .	35,00	Fuensaldaña . . . . .	100,00
Ataquines . . . . .	150,00	Fuente Olmedo . . . . .	50,00
Bahabón . . . . .	50,00	Gallegos de Hornija . . . . .	50,00
Barcial de la Loma . . . . .	50,00	Gatón de Campos . . . . .	50,00
Barruelo . . . . .	35,00	Herrín de Campos . . . . .	100,00
Becilla de Valderaduey . . . . .	100,00	Hornillos . . . . .	50,00
Benafarces . . . . .	50,00	Isca . . . . .	275,00
Berceo . . . . .	150,00	Laguna de Duero . . . . .	150,00
Berceo . . . . .	35,00	Lomoviejo . . . . .	100,00
Berrueces . . . . .	100,00	Manzanillo . . . . .	35,00
Bocigas . . . . .	50,00	Marzales . . . . .	50,00
Bocos de Duero . . . . .	35,00	Matapozuelos . . . . .	150,00
Boecillo . . . . .	100,00	Matilla de los Caños . . . . .	35,00
Bolaños de Campos . . . . .	100,00	Medina del Campo . . . . .	1.000,00
Bustillo de Chaves . . . . .	50,00	Medina de Rioseco . . . . .	500,00
Cabezón . . . . .	150,00	Melgar de Abajo . . . . .	50,00
Cabezón de Valderaduey . . . . .	35,00	Mojados . . . . .	275,00
Cabreros del Monte . . . . .	100,00	Montemayor de Pililla . . . . .	275,00
Campaspero . . . . .	275,00	Morales de Campos . . . . .	50,00
Campillo (El) . . . . .	100,00	Mota del Marqués . . . . .	100,00
Camporredondo . . . . .	100,00	Mucientes . . . . .	150,00
Canillas de Esgueva . . . . .	100,00	Nava del Rey . . . . .	400,00
Carpio . . . . .	150,00	Olmedo . . . . .	500,00
Castrejón . . . . .	100,00	Olmos de Esgueva . . . . .	100,00
Castrillo Tejeriego . . . . .	100,00	Olmos de Peñafiel . . . . .	50,00
Castrodeza . . . . .	100,00	Palacios de Campos . . . . .	50,00
Castromembibre . . . . .	50,00	Palazuelo de Vedija . . . . .	150,00
Castroñaño . . . . .	275,00	Parrilla (La) . . . . .	100,00
Castroverde de Cerrato . . . . .	100,00	Pedraja de Portillo (La) . . . . .	100,00
Cervillejo de la Cruz . . . . .	50,00	Pedrajas de San Esteban . . . . .	275,00
Cigales . . . . .	275,00	Pedrosa del Rey . . . . .	100,00
Ciguñuela . . . . .	100,00	Pesquera de Duero . . . . .	100,00
Cistérniga . . . . .	100,00	Pobladura de Sotiedra . . . . .	35,00
Cogeces del Monte . . . . .	150,00	Pollos . . . . .	100,00
Corcos . . . . .	100,00	Portillo . . . . .	800,00
Corrales de Duero . . . . .	50,00	Pozaldez . . . . .	100,00
Cubillas de Santa Marta . . . . .	50,00	Puente Duero . . . . .	50,00
Cuenca de Campos . . . . .	100,00	Puras . . . . .	35,00
Encinas de Esgueva . . . . .	100,00	Quintanilla de Arriba . . . . .	100,00
Esguevillas de Esgueva . . . . .	100,00	Quintanilla del Molar . . . . .	50,00
Fombellida . . . . .	100,00	Rábano . . . . .	100,00

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ramiro.....	50,00	Zaratán.....	150,00	Urueña.....	100,00
Renedo de Esgueva.....	100,00	Zarza (La).....	100,00	Valverde de Campos.....	50,00
Roturas.....	35,00	Zorita de la Loma.....	35,00	Vega de Valdetronco.....	100,00
Rubí de Bracamonte.....	100,00			Velascálvaro.....	50,00
Salvador.....	50,00	Adalia.....	50,00	Velliza.....	100,00
San Llorente.....	50,00	Aguasal.....	35,00	Villacid de Campos.....	50,00
San Martín de Valvení.....	100,00	Aguilar de Campos.....	100,00	Villacreces.....	35,00
San Miguel del Arroyo.....	275,00	Alaejos.....	275,00	Villaesper.....	35,00
San Pablo de la Moraleja.....	50,00	Aldealbar.....	35,00	Villafranca de Duero.....	50,00
San Pedro de Latarce.....	150,00	Aldeamayor de San Martín.....	100,00	Villalar de los Comuneros.....	150,00
San Román de Hornija.....	100,00	Bobadilla del Campo.....	100,00	Villalba de la Loma.....	35,00
San Salvador.....	35,00	Braojos.....	50,00	Villalbarba.....	50,00
Santa Eufemia del Arroyo.....	100,00	Canalejas de Peñafiel.....	100,00	Villamuriel.....	50,00
Santervás de Campos.....	100,00	Casasola de Arión.....	100,00	Villán de Tordesillas.....	35,00
Santibáñez de Valcorba.....	100,00	Castrillo de Duero.....	100,00	Villanueva de los Infantes.....	35,00
Santovenia de Pisuerga.....	50,00	Castrobol.....	50,00	Villanueva de San Mancio.....	50,00
San Vicente del Palacio.....	50,00	Castromonte.....	100,00	Villarmentero de Esgueva.....	50,00
Seca (La).....	150,00	Castromuerto de Esgueva.....	100,00	Villasexmir.....	35,00
Siete Iglesias de Trabancos.....	150,00	Castroponce.....	100,00		
Simancas.....	150,00	Ceinos.....	100,00		1.306
Tiedra.....	150,00	Cogeces de Iscar.....	100,00		
Torrecilla de la Torre.....	35,00	Curriel.....	50,00		
Torre de Esgueva.....	50,00	Fompedraza.....	50,00		
Torrelóbatón.....	100,00	Fuente el Sol.....	50,00		
Torrescárcela.....	100,00	Geria.....	100,00		
Traspinedo.....	150,00	Gomeznarro.....	50,00		
Trigueros del Valle.....	100,00	Langayo.....	100,00		
Tudela de Duero.....	100,00	Llano de Olmedo.....	100,00		
Unión de Campos (La).....	100,00	Mayorga.....	275,00		
Urones de Castroponce.....	100,00	Megeces.....	100,00		
Valbuena de Duero.....	150,00	Melgar de Arriba.....	100,00		
Valdearcos de la Vega.....	50,00	Monasterio de Vega.....	50,00		
Valdenebro de los Valles.....	100,00	Montealegre.....	50,00		
Valdestillas.....	150,00	Moral de la Reina.....	100,00		
Valdunquillo.....	100,00	Moraleja de las Panaderas.....	50,00		
Valoria la Buena.....	150,00	Mudarra (La).....	50,00		
Vega de Ruiponce.....	100,00	Muriel.....	100,00		
Valladolid.....	6.000,00	Nueva Villa de las Torres.....	100,00		
Vellilla.....	50,00	Olivares de Duero.....	100,00		
Ventosa de la Cuesta.....	50,00	Padilla de Duero.....	50,00		
Viana de Cega.....	150,00	Peñafiel.....	600,00		
Vitoria.....	100,00	Peñaflor de Hornija.....	100,00		
Villabáñez.....	150,00	Piña de Esgueva.....	100,00		
Villabaruz de Campos.....	50,00	Piñel de Abajo.....	50,00		
Villabrágima.....	150,00	Piñel de Arriba.....	50,00		
Villacarralón.....	50,00	Pozal de Gallinas.....	100,00		
Villaco.....	50,00	Pozuelo de la Orden.....	50,00		
Villafrades de Campos.....	50,00	Quintanilla de Onésimo.....	150,00		
Villafrechós.....	150,00	Quintanilla de Trigueros.....	100,00		
Villafuerte.....	100,00	Roales.....	100,00		
Villagarcía de Campos.....	100,00	Robladillo.....	25,00		
Villagómez la Nueva.....	50,00	Rodilana.....	100,00		
Villalán de Campos.....	50,00	Rueda.....	150,00		
Villalba de los Alcores.....	150,00	Saelices de Mayorga.....	50,00		
Villalón de Campos.....	275,00	San Cebrián de Mazote.....	100,00		
Villanubla.....	150,00	San Miguel del Pino.....	35,00		
Villanueva de Duero.....	100,00	San Pelayo.....	35,00		
Villanueva la Condesa.....	35,00	Sardón de Duero.....	50,00		
Villanueva de los Caballeros.....	100,00	Serrada.....	100,00		
Villardefrades.....	50,00	Tamariz de Campos.....	100,00		
Villavaquerín.....	100,00	Torrehumos.....	100,00		
Villavellid.....	50,00	Tordesillas.....	500,00		
Villaverde de Medina.....	100,00	Torrecilla de la Abadesa.....	50,00		
Villavicencio de los Caballeros.....	150,00	Torrecilla de la Orden.....	150,00		
Wamba.....	100,00	Torre de Peñafiel.....	50,00		

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Pedro Gamarra Bermejo, vecino de Remondo (Segovia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,50 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se proyecta en la margen derecha y consta de una zanja que pone en comunicación el río con un pozo junto al azud, y en una ban-cada de hormigón se instalará un grupo moto-bomba de medio caballo de potencia, pasando el agua a una arqueta que por sifón llega al punto más alto de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negocia-do de Concesiones, Muro, 5, en Vallado-lid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de marzo de 1951.—  
El ingeniero-director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.135—647

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Bustillo de Chaves**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1950, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 10 de abril de 1951. — El alcalde-presidente, Amador Barrientos.

1.271—648

**Herrín de Campos**

Rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1950, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y censura por cuantos vecinos lo deseen y presentar los reparos que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Herrín de Campos, 10 de abril de 1951. El alcalde, J. Prieto.

1.294—649

**Comunidad de villa y tierra de Iscar**

El día 30 de los corrientes, a las 12 y 13 horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos de 134 cárceles de leña gruesa, bajo el tipo máximo de 22.652,70 pesetas y mínimo de 20.732,15 y el de 2.345 cargas de ramaje, bajo el tipo máximo de 13.929,30 pesetas y mínimo de 12.392,86, ambos aprovechamientos en el monte Aldeanueva de los propios de esta Comunidad.

Los licitadores deberán acompañar certificado profesional de la clase D, para ambas subastas, sujetándose en un todo a las condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Iscañ, 10 de abril de 1951. — El alcalde-presidente (ilegible).

1.267—650

**Montemayor de Pililla**

Por el presente se hace saber que el día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 274 pinos secos del monte «Llano de la Pili-

lla», en segunda subasta por haber quedado desierta en la primera, cuya cantidad es de diez y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos (16.444,80), en las mismas condiciones que venía anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 del mes de febrero pasado, número 27, quedando abierto el plazo para presentación de pliegos hasta las doce del día veintinueve del mismo mes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 13 de abril de 1951. — El alcalde, Tomás Sanz.

1.289—651

**Olmedo**

A las diez horas del día 12 del próximo mes de mayo, tendrá lugar en el Salón de actos públicos del Consistorio, la segunda subasta del aprovechamiento de aguas sobrantes de la Arroyada, propiedad de este Municipio, por término de dos años, y bajo el tipo de tasación cada uno de ellos de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas), por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán a la mesa a la media hora de la señalada para la subasta, con el justificante de haber depositado en la caja de fondos el 5 por 100, ascendente a 125 pesetas, que elevará al que se adjudique definitivamente al 10 por 100, ascendente a 250 pesetas.

El pliego de condiciones económicas queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo y las proposiciones se ceñirán al modelo que al final se inserta.

Olmedo, 12 de abril de 1951. — El alcalde, Manuel Martín.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don...., vecino de...., con capacidad legal para contratar, habiendo visto el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre aprovechamiento de agua sobrante de la Arroyada, de este Municipio, ofrece la cantidad de...., anualmente si es adjudicada a su favor con aceptación de las condiciones que sirven de base.

Fecha y firma del proponente

1.290—652

**Villalba de la Loma**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Y el padrón municipal por el mismo

tiempo para hacer las reclamaciones pertinentes.

Villalba de la Loma, 10 de abril de 1951. — El alcalde, Aquilino Díez.

1.288—653

**Villalón de Campos**

Rendidas las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal del ejercicio mil novecientos cincuenta, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que formulen por escrito a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen local.

Villalón de Campos, 13 de abril de 1951. — El alcalde, T. de las Heras.

1.293—654

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta; en los autos interdictales, promovidos ante esta Sala de lo civil, por don Gumersindo Díez y Díez, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino de Villaesper; que ha estado representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Joaquín M<sup>l</sup> Alvarez Taladriz y como demandado don Eutiquio Díez Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino de Villaesper de Campos, y el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo en autos interdictales de recobrar la posesión.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal con los beneficios que el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil concede a los que gozan de tal condición a don Gumersindo Díez Díez, para litigar en el interdicto de recobrar la posesión que la ha promovido el demandado don Eutiquio Díez Hernández, en el Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, y se impone la multa de veinticinco pesetas al secretario don Tomás de Lezcano y Medina como corrección disciplinaria, la que

hará efectiva en papel de pagos al Estado,

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparencia ante esta Superioridad de los presentes autos del demandado don Eutiquio Díez Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Filiberto Arrontes. — Vicente R. Redondo. — Aniano Alonso. — Antonio Córdova. — Mariano Gimeno. — Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente, que firmo en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Delgado.

1.279

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente anuncio que se publicará en los Boletines Oficiales de esta provincia y Bilbao, se cita a María Concepción Vázquez Paredes, nacida en esta capital el 12 de diciembre de 1928, hija de Benito y Catalina, con domicilio últimamente en esta capital, Barrio España, y que se trasladó a la capital de Bilbao, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída en sumario que se instruye con el número 114 de 1951 por hurto, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — César Aparicio y de Santiago. — El secretario, P. S., Miguel L. García.

1.283

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada para la declaración de herederos abintestato instruida de oficio por fallecimiento de doña Elvira Guerra Romero, de ochenta y dos años de edad, hija de Gabriel y Bonifacia, soltera, natural de Villamuriel de

Cerrato (Palencia), y domiciliada últimamente en esta capital, y por el presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, cuyos bienes que consisten solamente en muebles se encuentran depositados por este Juzgado.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — César Aparicio y de Santiago. — El secretario P. S., Miguel L. García.

1.286

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Aguado Macón, Jacinto; de 26 años, casado, obrero, hijo de Gerardo e Ignacia, natural y domiciliado en esta capital, Rinconada de los Ingleses (Barrio de España), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días, ante el juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído, como inculcado en causa número 16 de 1951, sobre robo, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 4 de abril de 1951. — El secretario judicial, Valeriano Martín.

1.284

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Aguado Macón, Jacinto; de 26 años, casado, obrero, hijo de Gerardo e Ignacia, natural y domiciliado en esta capital, Rinconada de los Ingleses (Barrio de España), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en causa número 73 de 1951 sobre robo, apercibido que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El secretario judicial, Valeriano Martín

1.285

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 86 de 1951 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Aurelio Galán de Castro, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a vintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.250

## ANUNCIOS OFICIALES

### Parque de Intendencia de Valladolid

#### ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura Servicios Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso, leña, levadura y sal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan de Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 25 de abril» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 10 de abril de 1951. — El teniente coronel director.

1.281—655

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial